

PLIEGO DE CONDICIONES CON SUJECCIÓN AL CUAL SE HA DE EFECTUAR LA SUBASTA A VIVA VOZ PARA EL ARRIENDO DE VARIOS TROZOS DE TERRENO COMUNAL DESTINADO A AGRICULTURA

1.- Este Ayuntamiento saca a pública subasta el arriendo de varias parcelas de terreno comunal, con fines exclusivamente agrícolas y para el cultivo durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2021 a 30 de septiembre de 2029.

2.- El tipo de postura, de cada parcela, es el que figura anexo al presente escrito, y que se irá dando lectura, en la subasta. Los tantos de puja serán de un euro.

3.- El importe de los Depósitos Provisionales para tomar parte en la subasta será de 100,00 Euros (cien euros). Al licitador que no resulte adjudicatario se le devolverá la fianza al término de la subasta. Al que resulte adjudicatario se le retendrá "a cuenta" del canon a satisfacer.

4.- Las fincas las deberá llevar directamente el arrendatario, no permitiéndose el subarriendo.

5.- Tendrán obligación, así mismo, de tener las fincas que se le hayan adjudicado en perfectas condiciones de saneamiento.

6.- La renuncia unilateral al contrato por parte del adjudicatario durante el plazo de vigencia del arrendamiento llevará consigo las siguientes consecuencias:

- a) Pérdida de la fianza depositada.
- b) Indemnización de los daños y perjuicios que esta rescisión ocasionaría al Ayuntamiento que, como mínimo, se cuantificarían en la cantidad que dejara de percibir el Ayuntamiento (durante los ocho años del arrendamiento) si la adjudicación de la parcela en una nueva subasta alcanzara un precio menor que el del contrato al que se renuncia.
- c) Efectividad de la rescisión del contrato una vez que se vuelva a adjudicar la parcela en nueva subasta, debiéndose hacer cargo del canon del arrendamiento hasta esa fecha.

7.- El incumplimiento de cualquiera de las precedentes condiciones dará lugar a la rescisión del contrato, con la pérdida de los cien euros que se exigen como fianza provisional, sin perjuicio de que el Ayuntamiento ejercite otro tipo de acciones.

8.- Cada año el canon a satisfacer variará conforme al I.P.C. aprobado por el Gobierno de Navarra.

9.- En todo lo no previsto en el presente condicionado, se estará a lo que resuelva el Ayuntamiento en primera instancia, y en alzada el Gobierno de Navarra por vía administrativa, renunciando el arrendatario a su propio fuero.

Beriain, agosto de 2021

ANEXO

Nº	Parcela	TERMINO	Robadas	Euros/rob.	TOTAL
1	1.109	Balsa de la Morea	34	32,00	1.088,00
2	544-A y C	Muga de Tiebas	19	32,00	608,00
3	532-A	Camino Termus - dcha.	34	32,00	1.088,00
4	545/Lote 1	Camino Termus - izda.	73	32,00	2.336,00
5	545/Lote 2	Camino Termus - izda.	110	32,00	3.520,00
6	1.107	Zaldualde (Cementerio)	7	32,00	224,00
7	493	Muga de Arlegui	36	32,00	1.152,00